

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

8666 *Resolución de 23 de julio de 2013, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la utilización del modelo de contrato de arrendamiento financiero con opción de compra y sus anexos, por Cajas Rurales Unidas, SCC, (Cajamar), al haberse constituido esta entidad como resultado de la fusión de Cajamar Caja Rural, SCC, y Caja Rural del Mediterráneo, Rural Caja.*

Accediendo a lo solicitado por don Juan José Rodríguez Vicente, y don José Luis Sánchez García, en representación de Cajas Rurales Unidas, SCC (Cajamar), con domicilio social en Almería, Plaza de Barcelona, 5, con código de identificación fiscal F-04743175.

Teniendo en cuenta:

Primero.

Que la mencionada entidad ha solicitado, por escrito de 20 de noviembre de 2012, se apruebe la utilización del modelo de contrato de arrendamiento financiero con opción de compra y sus anexos, I «otros intervinientes en el presente contrato», II «otros bienes objeto del contrato», III «pagos y cuotas», y IV «cláusulas de revisión de las condiciones económicas», aprobado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 7 de enero de 2010, para la entidad Cajamar Caja Rural, SCC, letras de identificación «L-CAJAMAR 2009» (BOE de 25 de enero de 2010), al haberse constituido Cajas Rurales Unidas, SCC, (Cajamar), como entidad de nueva creación, resultante de la fusión de las entidades Cajamar Caja Rural, SCC, y Caja Rural del Mediterráneo, Rural Caja, SCC.

Segundo.

Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente la utilización por parte de Cajas Rurales Unidas, SCC (Cajamar), del mencionado modelo de contrato «L-CAJAMAR 2009».

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar la utilización del modelo de Contrato de Arrendamiento Financiero con opción de compra, aprobado por Resolución de 7 de enero de 2010, y sus anexos I «otros intervinientes en el presente contrato», II «otros bienes objeto del contrato», III «pagos y cuotas», y IV «cláusulas de revisión de las condiciones económicas», letras de identificación «L-CAJAMAR 2009» por la entidad Cajas Rurales Unidas, SCC (CAJAMAR).

2.º Disponer que se haga constar la fecha de esta resolución y la de 7 de enero de 2010.

Madrid, 23 de julio de 2013.—El Director general de los Registros y del Notariado, Joaquín José Rodríguez Hernández.